

RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC22-00000054

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 3 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece: *“El Comité de Política Tributaria es la máxima instancia interinstitucional encargada de la definición y lineamientos de aspectos de política tributaria. Estará integrado por la máxima autoridad de la entidad a cargo de las finanzas públicas o su delegado, quien lo presidirá, la máxima autoridad de la entidad a cargo de la planificación nacional o su delegado, el ministro delegado del Presidente de la República que represente al sector de la producción o su delegado.*

Tendrán voz pero no voto el director del Servicio Nacional de Aduanas o su delegado y el director del Servicio de Rentas Internas o su delegado, quien estará a cargo de la Secretaría del Comité”;

Que el artículo 15 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Política Tributaria emitido en la Resolución No. CPT-RES-2018-002 y publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 396 de 28 de diciembre de 2018, establece que el Comité Técnico Interinstitucional se integra por un delegado de cada institución que conforma el Comité de Política Tributaria, designado por la autoridad que lo conforma;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, los órganos administrativos pueden emitir delegaciones a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que conforme Resolución No. NAC-DNJRGE19-00000007 de 12 de febrero de 2019, la Directora General del Servicio de Rentas Internas, designó como delegado técnico alterno de la Directora General del Servicio de Rentas Internas ante el Comité Técnico Interinstitucional, al servidor Nixon Geovanny Ácaro Vera;

Que mediante informe técnico para reforma de la Resolución No. NAC-DNJRGE19-00000007, aprobado por la Subdirección General de Cumplimiento Tributario, se recomendó como delegado técnico permanente ante el Comité Técnico Interinstitucional al servidor Andrés Rodrigo Duque Romero y como delegado técnico alterno a la servidora Bertha Soraya Vaca Ortiz.

Que es necesario actualizar la delegación para integrar el Comité Técnico Interinstitucional debido a la implementación de la nueva estructura del Servicio de Rentas Internas, por lo que es pertinente considerar un servidor de la Dirección Nacional de Control Tributario como delegado técnico alterno ante el Comité Técnico Interinstitucional.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo 1.- Designar como delegado técnico permanente del Director General del Servicio de Rentas Internas ante el Comité Técnico Interinstitucional al servidor Andrés Rodrigo Duque Romero.

Artículo 2.- Designar como delegado técnico alterno del Director General del Servicio de Rentas Internas ante el Comité Técnico Interinstitucional a la servidora Bertha Soraya Vaca Ortiz.

Artículo 3.- Los designados están facultados para suscribir todos los documentos, participar en las actividades e intervenir en el Comité Técnico

Interinstitucional, en beneficio de los intereses del Estado y respondiendo directamente por los actos realizados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese la Resolución No. NAC-DNJRGE19-00000007 de 12 de febrero de 2019, publicada en la web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y adicionalmente será publicada en el portal web institucional.

Comuníquese y publíquese. –

Dictó y suscribió electrónicamente la resolución que antecede, el Econ. Francisco Briones Rugel, Director General del Servicio de Rentas Internas, el 07 de diciembre de 2022.

Lo certifico.

Ing. Javier Urgilés Merchán
SECRETARIO GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS